

GUÍA PARA EL VOTANTE

ELECCIONES 2017

¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR?

Todos los electores argentinos nativos y por opción, desde los 16 años de edad y los argentinos naturalizados desde los 18 años, que se encuentren inscriptos en el padrón y acrediten su identidad.

¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE ME HABILITAN PARA VOTAR?

Todos los tipos de documento son válidos, pero solamente podrá votar con la versión que figura en el padrón o con una posterior.

¿QUIÉNES NO ESTÁN OBLIGADOS A VOTAR?

- Los que el día de la elección se encuentren a más de 500 kilómetros de distancia del lugar donde deban votar.
- Los enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, suficientemente comprobada, que les impida asistir al establecimiento de votación.
- El personal de organismos y empresas de servicios públicos que por razones atinentes al cumplimiento de sus funciones deban realizar tareas que les impidan asistir a los comicios.
- Los jueces y sus auxiliares que por disposición del Código Electoral Nacional deban asistir a sus oficinas y mantenerlas abiertas mientras dure el acto comicial.

¿QUÉ DEBO HACER EN CASO DE QUE FALTEN BOLETAS?

Si no está/n la/s boleta/s de su preferencia en el cuarto oscuro, tiene que avisarle al Presidente de Mesa (sin revelar en ningún caso cuál va a ser su elección), para que éste le solicite a los fiscales partidarios su reposición. En caso de que las autoridades de mesa y los fiscales no pudieran solucionar el faltante, podrá votar en el Cuarto Oscuro Complementario o de contingencia (COC), el cual estará a cargo del Delegado de la Justicia Nacional Electoral y en el que se dispondrán ejemplares de boletas de todas las agrupaciones y listas.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL:

La accesibilidad electoral abarca las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover y facilitar el acceso pleno de los ciudadanos a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral, asegurando el goce de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.

¿A QUIÉNES SE DIRIGE?

Se dirige tanto a las personas con discapacidad –motriz, sensorial, mental, intelectual, visceral, entre otras–, como a aquellas que presentan limitaciones que interfieren en su desplazamiento, visión, orientación y comunicación. Estas limitaciones pueden ser de carácter permanente o temporal, perceptibles o no. En este sentido se dirige también a adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que tienen lesiones temporales en miembros superiores o inferiores y personas con diversas condiciones (pacientes con cardiopatías, diálisis o en tratamientos oncológicos, enfermedades psiquiátricas no incapacitantes, entre otras).

PRIORIDAD DE VOTO

En el caso de que Usted presente algún tipo de limitación o discapacidad podrá solicitar prioridad para el acceso al voto.

VOTACIÓN EN EL CUARTO OSCURO ACCESIBLE (COA)

Cada establecimiento de votación contará con un Cuarto Oscuro Accesible (COA) con las siguientes características:

- Será habilitado en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento.
- Contará con señalización para que pueda ser fácilmente identificado.
- Podrá ser exclusivo o tratarse de un cuarto común.

El COA estará destinado al sufragio de personas con discapacidad o limitaciones, como así también a adultos mayores y mujeres embarazadas y/o con niños.

VOTO ASISTIDO

Si Usted presenta algún tipo de limitación o discapacidad para realizar el procedimiento de votación, podrá solicitar la asistencia del Presidente de Mesa o de una persona de su confianza, quien deberá acreditar su identidad.

PERRO DEASISTENCIA

Si está acompañado por un perro de asistencia, se le deberá permitir la permanencia junto a él y su ingreso al cuarto oscuro.

RECUERDE:

- Si Usted presenta dificultades para la firma del padrón, la Autoridad de Mesa le consultará si requiere ayuda y de qué modo puede facilitarle el proceso. Algunas personas pueden presentar dificultades en su lecto-escritura o utilizar diversos medios para firmar (pie, boca, etc.). Si no pudiera o supiera firmar, la Autoridad de Mesa deberá asentar su firma en su reemplazo.
- Las autoridades de los comicios estarán capacitadas para asistirlo en caso de que lo requiera.

¿QUÉ SE VOTA Y CUÁNDO?

Se eligen 127 Diputados Nacionales en todo el país y 24 Senadores Nacionales en: Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santa Cruz.

El 13 de agosto. Primarias, Abiertas, Simultáneas, Obligatorias (P.A.S.O)

Usted deberá elegir entre los precandidatos quiénes podrán competir en las Elecciones Generales.

El 22 de octubre. Elecciones Generales

Usted elegirá entre los candidatos a ocupar los cargos legislativos nacionales.

Deberá concurrir a votar entre las 8:00 y las 18:00 horas. Luego de ese horario, sólo votarán los electores que estén dentro del establecimiento de votación esperando su turno.

¿DÓNDE DEBO VOTAR?

A partir del 14 de julio, podrá verificar el establecimiento de votación, el Número de mesa, el Número de orden y el ejemplar del documento habilitado para votar.

CONSULTAS AL PADRÓN

Por internet: www.padron.gob.ar

Telefónicamente: 0800-999-7237

Mensaje de texto: Mensaje de texto al 30777 con la palabra VOTO, ESPACIO, Número de Documento, ESPACIO, M para masculino o F para femenino. Por ejemplo VOTO 111222333 F

CONTACTOS

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

Tel. 4883-9940/41

www.elecciones.gob.ar

elecciones@elecciones.gob.ar

acces_electoral@elecciones.gob.ar

acces_electoral@mininterior.gob.ar

Twitter: @InfoDINE

Facebook: InfoDINE

Youtube: InfoDINETV

CONADIS

Línea Gratuita: 0800 333 2662

<http://www.conadis.gob.ar>

consultas@conadis.gob.ar

Twitter: @ConadisArg

Facebook: ConadisArgentina